



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 5 y 6 de abril próximo inclusive, al jockey JOSÉ MAXIMILIANO SÁNCHEZ, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 34ª carrera disputada el día 24 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Samba Saravah".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por haber incrementado su peso neto en 1.500 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 24 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Perfect Beach", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 8.100,00, al Entrenador Dn. GERARDO NICOLAS ALTEÑO, por haber presentado el retiro de los s.p.c. "Agustinsito" y "Thom", en la 11ª carrera disputada el día 22 de marzo p.pdo., luego del término establecido y ser reiterativo en este tipo de infracción, haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones. Y **SUSPENDER** por el término de treinta (30) días, a los s.p.c. "AGUSTINSITO" y "THOM", desde el 22 de marzo p.pdo. y hasta el 20 de abril próximo inclusive,. Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. PEDRO J. QUINTANA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Coronel Surge", inscripto para la 5ª carrera del 22 de marzo p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. HUGO DANIEL TOCCI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "El Sampu", inscripto para la 12ª carrera del 24 de marzo p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Nos Salvamos" e "Ishvara" en forma incompleta, para la 1ª y 14ª carrera respectivamente, del 22 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. LUIS ANDRÉS OJEDA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Astorga" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 22 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. PABLO NAZARENO IRIBARNE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Able Leader" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 22 de marzo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. RICARDO RODOLFO IOSELLI, por tener al s.p.c. "Baylor", inscripto para la 6ª carrera del 20 de marzo p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. BRIAN EZEQUIEL BAUSTIAN, por haber presentado al s.p.c. "The Best Of Me" sin el sticker de la vacuna contra Influenza Equina, en la 9ª carrera del 20 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. DERLIS RAÚL PARENTE, por haber presentado al s.p.c. "Moukahla" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 20 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO FABIÁN FRANCO, por haber presentado al s.p.c. "Intomylife" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 16ª carrera del 22 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO ORLANDO CAPANO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Emmarose", en la 5ª carrera disputada el día 24 de marzo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Pedro Bello", en la 12ª carrera disputada el día 22 de marzo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ARMANDO CLAUDIO GLADES por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Epson Joy", en la 9ª carrera disputada el día 24 de marzo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HORACIO JOSÉ ANDRÉS TORRES, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Lovely Memphis", antes de disputarse la 4ª carrera del día 20 de marzo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARÍA ELENA TOLEDO, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Stalagmite", antes de disputarse la 5ª carrera del día 24 de marzo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "TAN MODOSITA" por el término de treinta (30) días, desde el 20 de marzo y hasta el 18 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alfredo Emilio Mihura (h), por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 4ª carrera del 20 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "VAUQUITA" por el término de treinta (30) días, desde el 20 de marzo y hasta el 18 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alfredo Emilio Mihura (h), por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 8ª carrera del 20 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "DESIRED GOLD" por el término de treinta (30) días, desde el 20 de marzo y hasta el 18 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 13ª carrera del 20 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "ALE ZA" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de marzo y hasta el 20 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Atilio Sambuceti, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 10ª carrera del 22 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "LINK RED" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de marzo y hasta el 20 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. José Luis Regueiro, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 14ª carrera del 22 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MISS TALITA" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de marzo y hasta el 20 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Miguel Ángel Ruíz, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 16ª carrera del 22 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HORACIO JOSÉ ANDRÉS TORRES, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V^oB^o de partidores de los s.p.c. “Boy Milano” y “Lovely Memphis”, que participaran en la 1^a y 4^a carrera respectivamente del día 20 de marzo ppdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RODOLFO HÉCTOR DÍAZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V^oB^o de partidores del s.p.c. “Espatadantza”, que participara en la 1^a carrera del día 22 de marzo ppdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GABRIEL ALEJANDRO MUNGUIA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V^oB^o de partidores del s.p.c. “Run Like Me”, que participara en la 2^a carrera del día 24 de marzo ppdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “FUTURE BERRY” – 8^a carrera del 20-3-2019, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Omar García, por quedarse en el partidador, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V^oB^o del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

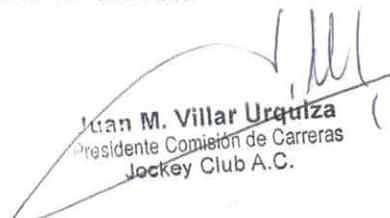
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “PIERROT” – 14^a carrera del 24-3-2019, a cargo del Entrenador Dn. Edgard Gerardo Chiappero, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V^oB^o del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “SOÑADORA NÁUTICAL” – 15^a carrera del 24-3-2019, a cargo del Entrenador Dn. Faustino Nicolás Sayas, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V^oB^o del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "STRATEGIC MISSIL", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrián Mayansky Neer, inscripto para la 7ª carrera del 22 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 27 de marzo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.